

consejo directivo



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD  
XI REUNION

Washington, D. C.  
Septiembre 1959

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD  
XI REUNION



CD11/5 (Esp.)  
8 julio 1959  
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 22. ELECCION DE DOS PAISES MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITE EJECUTIVO  
POR HABER LLEGADO A SU TERMINO EL MANDATO DE GUATEMALA Y PERU

Con arreglo al párrafo A del Artículo 13, de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, el Comité Ejecutivo

"estará integrado por siete Gobiernos Miembros elegidos por el Consejo para períodos escalonados de tres años ... El Gobierno Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año."

La composición del Comité Ejecutivo, así como las fechas en que expiran los mandatos de los Miembros actuales, aparecen en la siguiente tabla:

Comité Ejecutivo	
País	Mandato expira
Brasil	Septiembre 1961
Estados Unidos	Septiembre 1961
Guatemala	Septiembre 1959
Honduras	Septiembre 1961
México	Septiembre 1960
Perú	Septiembre 1959
Venezuela	Septiembre 1960

Teniendo en cuenta que los mandatos de Guatemala y Perú expiran inmediatamente después de la presente reunión del Consejo, procede constitucionalmente elegir a dos países miembros para formar parte del Comité Ejecutivo.

